

2012000032

**RESUMEN DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 27 DE JUNIO DE 2012**

1. RATIFICACION URGENCIA.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda: Ratificar la urgencia de la convocatoria de conformidad al art. 113.1a del ROF.

**2.- APROBACION DEL LEVANTAMIENTO DE LA SUSPENSION DE LAS OBRAS DE
CONSTRUCCION DE PARQUE DE BOMBEROS EN PARLA (EXP. 66/07)**

La Junta de Gobierno Local, a pesar del informe de Intervención, acuerda: Aprobar la Propuesta de la Concejala delegada de Presidencia, Urbanismo, Nuevas Tecnologías, Desarrollo Empresarias y Políticas Transversales que dice:

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de mayo de 2008 se aprobó la adjudicación del concurso para la contratación de las obras de construcción de un parque de bomberos en Parla a la empresa Constructora Hispánica, S.A. (Actualmente ASSIGNIA INFRAESTRUCTURAS,S.A).

Con fecha 11 de junio de 2008 se formalizó el correspondiente contrato entre el Ayuntamiento de Parla y la citada empresa.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 99.5 del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, con fecha 19 de julio de 2010 se levantó acta de paralización temporal de la obra, firmada por la dirección facultativa, por la constructora y por la Concejala de Urbanismo.

Comprobado que se han solventado los motivos que dieron lugar a la suspensión temporal del contrato, visto el estado de ejecución de la obra, y vistos los informes técnicos emitidos al efecto, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

- El levantamiento de la suspensión de las obras de Construcción de Parque de Bomberos en Parla (Expte. 66/07), estableciendo un plazo de seis meses para la terminación de las mismas, a contar desde la firma del acta de reanudación de la obra.

- Indemnizar a la contratista con la cantidad de 618.226,51" (IVA incluido), por todos los daños y perjuicios causados por la suspensión temporal del contrato.

- Dar traslado a la Dirección General de Protección Ciudadana a efectos de dirección facultativa.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión, siendo las doce horas diez minutos, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.